

Resolución 1 al Contrato No. 8

AÑO: 2023

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

**PRÓRROGA DE CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2022**

“CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD ISSESA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS"

Resolución 1 al Contrato No. 8

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés, y de conformidad al Contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS"** de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, suscrito por el **Ingeniero CARLOS MARIO RIVAS GRANADOS**, actuando en su calidad de Gerente Técnico del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y la **Ing. ROSA INES ESCOBAR DE GRANDE**, actuando en calidad de Administrador Único de la Sociedad **INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, que se abrevia **INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. ò ISSESA, S.A. DE C.V.**, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: **I) OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es contratar Personas Naturales o Jurídicas especializadas para brindar los servicios de elaboración de avalúos de bienes inmuebles.
- II. Que según Cláusula: **III) PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo para la prestación del servicio será hasta de un año contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. Dicha Orden de Inicio será emitida por el(los) administrador(es) del (de los) Contrato(s) posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según Cláusula: **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: Unidad Presupuestaria: 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Línea de Trabajo: 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales, Centro de Costo 1010 Área de Gestión y Desarrollo Humano; Especifico 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas. Para el trámite de pago se recibirán las facturas en los primeros 5 días hábiles del mes posterior al mes facturado, pudiéndose incluir trabajo realizado en meses anteriores que estén pendientes de cobrar. Los honorarios más el IVA, serán cancelados al Contratista en forma parcial y mensual, de acuerdo con el número de inspecciones técnicas realizadas, dentro de los diez (10) días hábiles después de presentada la

Factura de Consumidor Final con la documentación de respaldo. Siempre y cuando los avalúos, listados anexos y facturas estén extendidos en debida forma y contenido. Asimismo, deberá anexar a la factura, las fotocopias con sellos de cancelado de las planillas de prestaciones sociales (ISSS y AFP's) del mes anterior al mes facturado, donde conste el personal asignado para elaborar, firmar y sellar los avalúos requeridos por el FSV, excepto el primer mes de servicio. **Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el Contratista presente las fotocopias de facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.** Para el pago de los honorarios se tomarán las siguientes consideraciones y valores: 1. El pago de memorándums por actualización de cartera en cumplimiento de la normativa NCB-022 de la SSF, será de acuerdo con la efectividad de valúos realizados por rutas asignadas, según detalle: **a.** Si la efectividad de valúos realizados por ruta asignada es igual o mayor al 70.00%. El honorario será de \$10.00 por memorándum. **b.** Si la efectividad de valúos realizados por ruta asignada es igual o mayor al 50.00% y menor al 70.00%. El honorario será de \$7.50 por memorándum. **c.** Si la efectividad de valúos realizados por ruta asignada es igual o mayor al 30.00% y menor al 50.00%. El honorario será de \$5.00 por memorándum, y **d.** Si no se alcanza una efectividad del 30.00% como mínimo, no se tendrá derecho al pago de honorarios.

**TABLA AVALÚOS LINEAS ESPECIALES, ACTIVOS, RAM, CONSTRUCCION Y ACTUALIZACION DE CARTERA
NORMATIVA NCB-022 (Precios no incluyen IVA)**

ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, ZONA CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA OCCIDENTAL Y ZONA ORIENTAL

LÍNEA DE CREDITO	Área Metropolitana	Zona Central	Zona Paracentral	Zona Occidental	Zona Oriental
A. LINEAS ESPECIALES Vda. Usada, Financiamiento de deuda, lotes, etc.	\$45.00	\$50.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
DOCUMENTOS A ENTREGAR Informe de valuación (Método Comparativo y Método del Costo) + 8 fotos mínimo + Croquis de ubicación + Planta de distribución de espacios + Coordenadas geográficas + fotografías en formato .jpg					
B. ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	\$45.00	\$50.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
DOCUMENTOS A ENTREGAR Informe de valuación (Método Comparativo y Método del Costo) + Hoja de Informe + 8 fotos mínimo + croquis de ubicación + Planta de distribución de espacios + Coordenadas geográficas + fotografías en formato .jpg					
C. AVALUOS PARA RAM, CONSTRUCCION Y ACTIVOS	\$45.00	\$50.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
DOCUMENTOS A ENTREGAR Informe de valuación (Método Comparativo y Método del Costo) + 8 fotos mínimo +croquis de ubicación + Planta de distribución de espacios. (Puede ser presentada a mano alzada y sin escala) + Coordenadas geográficas + fotografías en formato .jpg					
D. MEMORANDUM DE OBSERVACIONES	\$10.00	\$15.00	\$20.00	\$25.00	\$25.00

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE FIRMAS Y DE DATOS PERSONALES

LINEA DE CREDITO	Área Metropolitana	Zona Central	Zona Paracentral	Zona Occidental	Zona Oriental
Vda. Usada, Financiamiento de deuda, lotes, RAM, Construcción y Activos (Solo aplica para permutas y Revalúos de activos en trámite de crédito)					
DOCUMENTOS A ENTREGAR					
-Memorándum + fotos					
NOTA: Solo aplican aquellos casos en los que no se pudo realizar la inspección por motivos imputables al cliente. (No permitieron el ingreso al inmueble y/o el cliente no llegó a mostrar el inmueble). No aplica para activos extraordinarios (Revalúos por vencimiento, daciones en pago y/o adjudicaciones en pago)					
E. ACTUALIZACIÓN DE CARTERA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NCB-022 DE LA SSF					
DOCUMENTOS A ENTREGAR					
Informe de valuación (Método Comparativo y Método del Costo) + 8 fotos + croquis de ubicación + planta de distribución de espacios (Puede ser presentado a mano alzada y sin escala)	\$45.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
F. MEMORANDUM POR ACTUALIZACION DE CARTERA-NORMATIVA NCB-022	Efectividad de valúos realizados igual o mayor al 70.00%..... \$10.00 Efectividad de valúos realizados igual o mayor al 50.00% y menor al 70.00%..... \$ 7.50 Efectividad igual o mayor al 30.00% y menor al 50.00%..... \$ 5.00 Efectividad menor al 30.00%..... \$ 0.00				
DOCUMENTOS A ENTREGAR					
-Memorándum + foto de fachada principal y entorno.					
NOTA: Solamente aplican los casos en los que no se permitió el ingreso al inmueble.					
G. INSPECCION PARA VERIFICAR AVANCE DE OBRAS DE CREDITOS RAM, CONSTRUCCION Y HABILITACION DE ACTIVOS.					
DOCUMENTOS A ENTREGAR	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos según plan de retiros)					

Área Metropolitana: Municipios del Departamento de San Salvador: Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango, Panchimalco y Tonacatepeque; Municipios del Departamento de La Libertad: Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla, Comasagua, Huizucar, San José Villanueva, Zaragoza y Nuevo Cuscatlán.

Zona Central: Municipios del Departamento de San Salvador: Aguilares, El Paisnal, Guazapa, Rosario de Mora, Santiago Texacuangos y Santo Tomás; Municipios del Departamento de La Libertad: Chiltiupán, Ciudad Arce, Colón, Jayaque, Jicalapa, Puerto de la Libertad, Quezaltepeque, Sacacoyo, San Juan Opico, San Matías, San Pablo Tacachico, Talnique, Tamanique, Teotepeque y Tepecoyo; Departamento de Cuscatlán y La Paz.

Zona Paracentral: Departamentos de Chalatenango, Cabañas y San Vicente.

Zona Occidental: Departamentos de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán.

Zona Oriental: Departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión.

TABLA PARA AVALÚO VIVIENDA NUEVA

LINEA DE CREDITO	Área Metropolitana, Zona Central, Zona Paracentral, Zona Occidental y Zona Oriental.
A. Vivienda Nueva en Proyectos Habitacionales (casa modelo) Avalúo por tipo de vivienda+ plantas Arquitectónicas + fotos de las viviendas y del entorno + Croquis de ubicación del proyecto	\$ 75.00 Por tipo de vivienda

- IV. Que según Cláusula: **VI) GARANTÍAS**: El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 10**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato para cada uno de los contratados será por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,280.00)** con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización de este. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que según Cláusula: **X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- VI. Que según MEMORANDUM de fecha 3 de marzo de 2023, remitido por el JEFE AREA DE VALUOS DE GARANTIAS. **ARQ. EDWIN ALBERTO ALFARO CABEZAS**, al **ING. CARLOS MARIO RIVAS GRANADOS**, GERENTE TECNICO, con Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACION PUBLICA N° FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS"**, en el cual menciona: En relación con el desarrollo del contratos derivados de la licitación LP-FSV-02/2022 **"CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS"**, le solicito realice los trámites y gestiones

correspondientes para extender una prórroga de los 10 contratos correspondientes a:...ISSESA, S.A. de C.V..., en vista del excelente cumplimiento que a la fecha se ha mostrado por ambas partes. El extender una prórroga a los diez (10) contratos derivados de la licitación LP-FSV-02/2022 garantiza para los intereses del FSV la continuidad del proceso de valuación de los inmuebles ofrecidos en garantías en cada solicitud de crédito y el cumplimiento del proceso de actualización de valúos requeridos por la normativa NCB-022 de la SSF. Se recomienda extender los contratos por 1 año; del 21 de junio de 2023 hasta el 21 de junio de 2024.

- VII.** Que según MEMORANDUM de fecha 03 DE MARZO DEL 2023, remitido por CARLOS MARIO RIVAS GRANADOS, GERENTE TÉCNICO, a JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UACI, con ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS DERIVADOS DE LICITACIÓN PUBLICA NO FSV-02/2022 CENTRO DE GESTIÓN DE A VALÚOS, el cual dice: Ing. Rivas, le remito adjunto mediante el presente memorándum, la solicitud del Área De Valuos de Garantías, donde me solicitan realice los trámites y gestiones correspondientes para extender una prórroga de los 10 contratos correspondientes a:...ISSESA, S.A. de C V..., todos contratos derivados de la licitación LP-FSV-02/2022. Con base a lo anterior mucho le agradeceré me apoye con los trámites correspondientes para prorrogar por el periodo de 1 año; del 21 de junio de 2023 hasta el 21 de junio de 2024.
- VIII.** De acuerdo a MEMORÁNDUM de fecha 06 DE MARZO DE 2023, remitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, a la **LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: De la manera más atenta solicito a Ud. **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023-2024, e informar a esta Unidad a la brevedad posible, para prorrogar el proceso correspondiente según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
"CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", (Periodo 21 de junio de 2023 al 21 de junio de 2024)	GERENCIA TÉCNICA

- IX.** Que el día 06 de marzo de 2023, se remitió carta suscrita por: ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, que en lo medular cita: Señores: ISSESA, S.A. DE C.V..., En atención a la cláusula **X. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**, del Contrato suscrito con el Fondo Social para la Vivienda en virtud del proceso de

Licitación Pública No. FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTION DE AVALÚOS", se somete a consideración lo siguiente: En vista que la vigencia del Contrato mencionado vencerá el día 20 de junio de 2023 y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, para un período del 21 de junio de 2023 al 21 de junio de 2024 en los mismos términos y condiciones del Contrato actual. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **08 de marzo de 2023**, su disposición o no de prorrogar dicho Contrato para un periodo del 21 de junio de 2023 al 21 de junio de 2024 manteniendo los mismos términos y condiciones del Contrato actual;...

- X. Según MEMORANDUM de fecha 07 DE MARZO 2023, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, Alba Alicia Coto de Rivas, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UACI, con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: En atención a su memorándum de fecha 06 de marzo del presente año y en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública el art. 10. "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación Presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que el **ÁREA DE VALÚOS DE GARANTIAS** presupuesto este servicio para el ejercicio fiscal 2023 Provisional, para iniciar proceso de prórroga denominado "**CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS**" (periodo 21 de junio de 2023 al 21 de junio de 2024), según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales
Línea de Trabajo	0301	Financiamiento de Soluciones Habitacionales
Centro de Costo	1010	Área de Valuos de Garantías
Específico	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas

- XI. Que según nota de fecha San Salvador, 07 de marzo de 2023, remitida por Ing. Rosa Inés Escobar de Grande, Representante Legal, ISSESA S.A. de C.V., dirigido al Ingeniero JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Fondo Social para la Vivienda la cual dice: Referente al Contrato relacionado con la Licitación Pública No. FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", entre el Fondo Social para la Vivienda y la empresa ISSESA, S.A. DE CV., y nota recibida vía correo de fecha 06 de marzo de 2023 de su persona, por este medio expreso en nombre de la empresa ISSESA, S.A. DE C.V., nuestra disposición en prorrogar el contrato mencionado para el período del 21 de junio del 2023 al 21 de junio del 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato actual.

- XII.** De acuerdo a MEMORÁNDO de fecha 07 DE MARZO DE 2023, remitido por el JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, al **ING. CARLOS MARIO RIVAS GRANADOS**, GERENTE TÉCNICO, con ASUNTO: RESULTADO DE ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA, el cual dice: Por este medio y de la manera más atenta remito a Usted fotocopia de informe de disponibilidad presupuestaria, cartas de consultas de disposición de prórroga efectuadas y respuestas presentadas por las Personas siguientes: ...9) ISSESA, S.A. de C.V..., relacionadas con la prórroga de los Contratos derivados de la Licitación Pública No. FSV-02/2022 "**CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS**". Por lo que recomiendo realizar las gestiones necesarias para que sea sometido a consideración de Señores de Junta Directiva la Prórroga de los Contratos actuales.
- XIII.** Transcripción de **Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-048/2023 del 9 de marzo de 2023**, en el cual Junta Directiva luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y sobre la base de lo regulado en los artículos 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y a la Cláusula XI) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA de los contratos suscritos, por unanimidad **ACUERDA: A)** Dar por conocida la solicitud de prórroga para el contrato derivado de la Licitación Pública N° FSV-02/2022 "**CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS**". **B)** Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública N° FSV-02/2022 "**CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS**", suscritos con:...ISSESA, S.A. DE C.V..., manteniendo las mismas condiciones de los contratos vigentes, para el período comprendido del 21 de junio de 2023 al 21 de junio de 2024. **C)** AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar en el Gerente de Técnico, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la documentación para el otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar el anterior contrato.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, a los artículos 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), al artículo 75 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y a las cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO**, III) **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, IV) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, VI) **GARANTÍAS**, X) **MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**, del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar

el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No.FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", en lo siguiente:

1. Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública N° FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", suscrito con: la Ing. ROSA INES ESCOBAR DE GRANDE, actuando en calidad de Administrador Único de la Sociedad INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., que se abrevia INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. ò ISSESA, S.A. DE C.V., manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente, para el periodo comprendido del 21 de junio de 2023 al 21 de junio de 2024.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula VI) GARANTÍAS, del contrato original vigente.
3. FUENTE DE LOS RECURSOS: ÁREA DE VALÚOS DE GARANTIAS, para el ejercicio fiscal 2023, presupuesto para iniciar proceso de PRÓRROGA de la LICITACIÓN PÚBLICA No.FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Línea de Trabajo 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Centro de Costo 1010 Área de Valuos de Garantía; Especifico 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas.
4. La presente resolución de PRÓRROGA es parte integral del citado Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No.FSV-02/2022 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", suscrito con fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós.

Ing. Caflos Mario Rivas Granados
Gerente Técnico
Fondo Social para la Vivienda

Arq. Rosa Ines Escobar de Grande
Administrador Único de la
Sociedad ISSESA, S.A. DE C.V
Contratista

DÓY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "ilegible", y la del segundo también es "ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el **Ingeniero CARLOS MARIO RIVAS GRANADOS,**

actuando
PÚBLICA
VALI
en su calidad de Gerente Técnico y por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, en representación del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, para la firma del presente contrato; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos cuarenta emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y tres del Tomo número cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; **c)** Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortez; **d)** Transcripción de Punto cinco) del Acta de sesión de Junta Directiva Número JD-cero cuarenta y ocho/dos mil veintitrés del nueve de marzo de dos mil veintitrés, en el cual Junta Directiva luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y sobre la base de lo regulado en los artículos dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y a la Cláusula once) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA de los contratos suscritos, por unanimidad ACUERDA: A) Dar por conocida la solicitud de prórroga para el contrato derivado de la Licitación Pública Número FSV-cero dos/dos mil veintidós "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS". B) Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública Número FSV-cero dos/dos mil veintidós "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS", suscritos con: ...ISSESA, S.A. DE C.V...; manteniendo las mismas condiciones de los contratos vigentes, para el período comprendido del veintiuno de junio de dos mil veintitrés al veintiuno de junio de dos mil veinticuatro. C) AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar en el Gerente de Técnico, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la documentación para el otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar el anterior contrato. **e)** Acuerdo número setecientos sesenta y seis, por medio del cual el Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda en cumplimiento al punto

cinco del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD- cero cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, acuerda delegar al Gerente Técnico, para que en nombre y representación del FSV suscriba "Las Prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública Número FSV-DOS/DOS MIL VEINTIDOS "CENTRO DE GESTION DE AVALUOS", y f) Transcripción de Punto diez del Acta de sesión de Junta Directiva Número JD- ciento tres/dos mil diecisiete, del ocho de junio de dos mil diecisiete. por medio del cual se ACORDO: C) Nombrar al Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, como Gerente Técnico, a partir del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, y por otra parte ROSA INES ESCOBAR DE GRANDE, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Zaragoza Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro ocho ocho dos ocho dos - cero, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – tres cero cero siete seis ocho – uno cero uno - nueve, actuando en calidad de Administrador Único de la Sociedad "INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.", que se abrevia "INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V." ò "ISSESA, S.A. DE C.V", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno siete cero cuatro cero dos – uno cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: A) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de abril del dos mil dos, ante los oficios del Notario Roger Saúl Carillo Funes, e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro UN MIL SETECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, con fecha trece de mayo de dos mil dos. B) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital mínimo e Incorporación del Nuevo Texto Íntegro del Pacto Social de la sociedad "INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinte de diciembre del año dos mil once, ante los oficios de la Notario Mirna Janeth Rauda, e inscrita bajo el número TREINTA Y CUATRO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, y de la cual consta en sus cláusulas Primera: Naturaleza Jurídica, Nacionalidad y Denominación. La Sociedad es de naturaleza Anónima, de Capital Variable, su nacionalidad es salvadoreña y girara con la denominación de INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V." e "ISSESA, S.A. DE C.V.". Segunda: Domicilio, Agencias y Sucursales. El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, pero podrá abrir sucursales, agencias, oficinas y dependencias dentro y fuera del Territorio Nacional. Tercera: Plazo. El plazo de la Sociedad es indefinido a contar de la fecha en que se inscribió la Escritura de Constitución en el Registro de Comercio. Cuarta: Finalidad de la Sociedad. La Sociedad tendrá por finalidad y destinara su capital social a la inversión en actividades de comercialización y fabricación de productos para la industria de la construcción, así como también la realización de todas las actividades inherentes a la Arquitectura y diversas ramas de la Ingeniería, tal como se detalla a

continuación: ...b) Ingeniería Civil: Diseño, Supervisión, Consultoría, Construcción, Ampliaciones, Remodelaciones y Mantenimiento de Obras civiles en general; incluyendo pero no limitando sus actividades a las obras de edificaciones, viviendas, urbanizaciones, desarrollo y administración de lotificaciones, obras hidráulicas, obras viales y tratamientos de aguas negras. Residuales y desechos. Decima Quinta: Del Gobierno de la Sociedad. La Sociedad será gobernada por: a) Las Juntas Generales de Accionistas que debidamente constituidas, representen la suprema autoridad de la sociedad; b) el Administrador Único Propietario; y c) uno o varios Gerentes. Vigésima: Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario electo por la Junta General Ordinaria de Accionistas, quien durará en sus funciones siete años pudiendo ser reelecto. Habrá un Administrador Suplente electo en la misma Junta y por igual termino. Vigésima Primera; Representación Legal y Atribuciones del Administrador Único. Al Administrador Único le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social y tendrá las atribuciones siguientes: ... b) Celebrar contratos y contraer obligaciones, otorgar toda clase de escrituras públicas y privadas inclusive poderes generales y especiales, enajenar, permutar, gravar pignorar o arrendar bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la sociedad sin necesidad de autorización por parte de junta General de Accionistas, entre otras. C) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad INVERSIONES, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "ISSESA, S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y TRES del Registro de Sociedades, con fecha doce de abril dos mil diecinueve, la cual Certifica: Que en el Libro de Actas de Juntas General de Accionistas que lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta número TREINTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada de nueve horas a las doce horas y treinta minutos del día nueve de abril del año dos mil diecinueve y en la que consta que su Punto Numero IV se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, resultando electos para cargos de Administrador Único Propietario y Suplente las siguientes personas: Administrador Único Propietario o Representante legal: señora Rosa Inés Escobar de Grande; Administrador Suplente al señor Ricardo Salvador Grande Palacios. Las personas nombradas fungirán para el periodo de siete años contados a partir de la fecha de elección. Certificación proveída el día nueve de abril de dos mil diecinueve por el Secretario de Junta General Ordinaria número treinta y seis, Ricardo Salvador Grande Palacios. San Salvador a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

